

A. JUAN CARLOS, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL. LO QUE COMUNICO A FINES DE LEY.-

19 de Mayo del 2014.-

AB. GLORIA P. ZAMORA A.
SECRETARIA
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON GUAYAQUIL
CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS

HITA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL.

Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, a fin de prevenirle de la obligación que tiene de señalar casillero judicial y Correo Electrónico para futuras notificaciones, así como de comparecer a juicio dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será tenido o considerado rebelde.-

Guayaquil, 09 de mayo del 2014

AB. GLORIA ZAMORA ALAVA S
SECRETARIA
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON GUAYAQUIL
CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS

7.
de
esta
antea,
ella. En
ma antes
blica de la
legales.

ere a lo siguen-
afia será VENFA-
ador, los presentes

objeto social: impulsar
de personas naturales y
de todo tipo, mediante la
a: a) financiando la adquisi-
cimientos y otros productos

NDIA PLACES
AL DE COMPAÑIAS
May. 25-26-27 (146874)

ACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CITACION JUDICIAL

JUANA DEL ECUADOR - DIRECCION DISTRITAL DE LATACUNGA.
PERTURBA DE EXPEDIENTE SUMARIO CONTRA EL SEÑOR
ROR JACKSON DANIEL HENRY, POR INCUMPLIMIENTO DE
entada de Turista) VENCIDO NRO. 073-22-08-12-001.

3014-0014-PV
IA DEL ECUADOR - DIRECCION DISTRITAL DE LATACUNGA:
idiente relacionado al vencimiento del DJT de los señores
CKSON DANIEL HENRY, lo siguiente: De acuerdo al Punto de
R-2013-002 informa: al señor WILFRIDO ROBER BARROSO
a contrato con el mencionado ciudadano que nos recibió en
de la vía al cantón Aranjazo, en la que se procedió a indicarle el
a lo indicado por el mismo ciudadano ante el señor Director Distrital
las facilidades para la retención del vehículo de las siguientes
W4, Placas: R930LMR, Año de Fabricación: 1997, Color: Verde.
mo que se encuentra en el documento DJT vencido, manifiesta
problemas posteriores, con el objeto de entregarlo de manera
de coacción, argumentando el vencimiento en el plazo de pago,
o, mismo que ingresa bajo régimen de excepción del vehículo
12 de agosto del 2012 y de vencimiento 19 de noviembre del
ento físicamente señala que esta autorizado solo por 99 días
r lo tanto, a la presente fecha se encuentra vencido. Siendo
dica el artículo 224 del reglamento al COPECI "En caso de que
más tiempo del autorizado, el mismo se sujetará a la sanción
o 190 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inver-
sigo Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones señala
"Sanción aplicable: Sin perjuicio del cobro de los tributos,
adas de la siguiente manera: ... e) En el caso de la letra j) del
ante a 1 salario básico unificado por cada día de retraso." Con
iones que me confiere el Art. 218 del Código Orgánico de la
a DISPONGO: 1) Al tenor Art. 241 Reglamento al Título de la
rcio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comer-
cion el Art. 363 del Código Tributario, al inicio de un expediente
ok Ronald Shore Y Señor Jackson Daniel Henry, a quien se le
S para que ejerza su defensa y practique todas las pruebas de
mposición de una multa por contravención por presuntas habi-
blecido en las disposiciones legales enunciadas.- 2) De acuer-
CITASE "por tres publicaciones que se harán, cada una de ellas
mayor circulación del lugar" al señor Warwick Ronald Shore
n la apertura del sumario correspondiente.- NOTIFIQUESE Y
o Director Distrital SENAE Latacunga.

May. 26-27-28 (146880)



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA GROUPSAOC CIA. LTDA.

La compañía CONSULTORA GROUPSAOC CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Septuagésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 25/04/2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001969 de 20/Mayo/2014.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA ASESORÍA AMBIENTAL, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, AUDITORÍA AMBIENTAL, REMEDIACIÓN AMBIENTAL, VIGILANCIA Y MONITOREO AMBIENTAL; CONSULTORÍAS,...

LA COMPAÑÍA NO PODRÁ DEDICARSE A PRESTAR SERVICIOS EDUCATIVOS A NIVEL SUPERIOR, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Quito, 20/Mayo/2014

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(146802)



0000020

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA CRCC 14TH BUREAU GROUP CO., LTD.

Se comunica al público que la compañía extranjera CRCC 14TH BUREAU GROUP CO., LTD., de nacionalidad china, aumentó su capital asignado de USD \$ 3.000,00 a USD \$ 50.000,00, en los términos constantes en la protocolización efectuada el 28 de noviembre del 2013, ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito. Los documentos otorgados en el exterior, relativos al aumento de capital asignado se calificaron de suficientes por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014-1703 de 02 de mayo del 2014; se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de mayo del 2014.

Distrito Metropolitano de Quito, 21 de mayo de 2014.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE QUITO

(146816)

EL TELEGRFO 26 MAYO 2014